

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 9 de abril de 2003, sobre nombramiento de Secretario provisional del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Herrera del Duque.*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sesión celebrada en fecha siete de abril de 2003, acordó el nombramiento para el cargo de SECRETARIO EN RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ), A:

DOÑA MARÍA TERESA SOSA MANCHA.

Igualmente se ha acordado remitir certificación de tal Acuerdo al Ministerio de Justicia en su Gerencia Territorial de Extremadura, para la confirmación o revocación del nombramiento que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.2 a) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 9 de abril de 2003.

El Presidente,  
ÁNGEL JUANES PECES

El Secretario,  
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS-MARTÍNEZ

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE PLASENCIA

*EDICTO de 13 de febrero de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 172/2002.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA  
JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 172/2002

PARTE DEMANDANTE INÉS LANCIANO DOMINGUEZ

PARTE DEMANDADA BIMPLASA, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En PLASENCIA a veintinueve de enero de dos mil tres.

El Sr/a. D/ña ANTONIO FRANCISCO MATEO SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia de PLASENCIA, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 172/2002 a instancia de Doña INÉS LANCIANO DOMÍNGUEZ, representada por la Procuradora María del Carmen Cartagena Delgado y defendida por el Letrado Marcial Herrero Jiménez; contra BIMPLASA, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, en los que aparecen los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Doña María del Carmen Cartagena Delgado, Procuradora de los Tribunales, se presentó escrito de demanda a Juicio Ordinario frente a BIMPLASA, S.A., en el que se relacionan los hechos y fundamentos de derecho pertinentes y termina suplicando se dictase sentencia conforme al suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil dos, se acordó admitir a trámite la demanda y emplazar al demandado por medio de edictos, para contestar a la misma, extremo éste que no fue verificado por el demandado BIMPLASA, S.A., declarándole en resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, en situación de rebeldía procesal, señalándose el día veintinueve de enero actual, para la celebración de la audiencia previa con citación de las partes.

TERCERO.- Celebrada la audiencia previa en la fecha señalada, quedó reflejado su contenido en el acta extendida por la Sra. Secretario Judicial, y practicada la prueba propuesta y admitida y por reproducida la documental aportada, obrante en autos, quedando el presente juicio concluido para dictar sentencia.

CUARTO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales pertinentes.